

Junio 2023

S

COMISIÓN DE PESCA PARA EL ATLÁNTICO CENTROOCCIDENTAL (CACAO)

DUODÉCIMA SESIÓN (VIRTUAL) DEL GRUPO ASESOR CIENTÍFICO (GAC)

19-20 de junio de 2023

Recomendaciones a la 19ª sesión de la COPACO para la revisión del GAC

Modificación de la Recomendación COPACO/XVIII/2022/4

(Actualizado el 15 de marzo de 2023 en

La Quinta Reunión) del

CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM-Grupo de Trabajo sobre Agregaciones de desove (GTAD)

Nota de presentación

El GTAD ha celebrado dos reuniones desde la adopción de la Recomendación COPACO/17/2019/14 “*Sobre la ordenación sostenible de las agregaciones de desove y las especies que se congregan*” en la decimoséptima reunión de la Comisión (COPACO17) celebrada del 15 al 18 de julio de 2019. Este documento consagró 10 recomendaciones que surgieron de los compromisos asumidos con un plan de trabajo asociado para 2018-2020 en la segunda reunión del GTAD en marzo de 2018. Estas recomendaciones fueron objeto de examen en la tercera reunión del GTAD, celebrada en diciembre de 2019, en la que se constató que muchas de ellas se habían cumplido gracias a los diligentes esfuerzos realizados en el período entre sesiones.

El avance del proceso de adopción formal del proyecto de *Plan regional de ordenación pesquera de las especies que forman agregaciones de desove* (PROPEFAD) y la finalización de la estrategia de comunicación regional “Big Fish” exigen ahora altos niveles de compromiso para su más que necesaria aplicación. Se han hecho llamamientos anuales para la armonización regional de las temporadas de veda y el refuerzo de la aplicación de la normativa, junto con cortometrajes para la participación de las partes interesadas. También se han puesto en marcha muchas actividades a nivel de los Estados miembros, como evaluaciones de la situación, aprobación de leyes y creación de zonas protegidas.

Se reconoce que, a nivel regional, muchas de las recomendaciones que dependen de los datos no se han cumplido, debido a la escasez de datos y a la limitación de recursos para implementar las tareas de alto nivel asociadas. Se están realizando esfuerzos de recaudación de fondos para apoyar el desarrollo de proyectos que determinen el estado de todos los sitios conocidos de AD, y para elaborar un conjunto de protocolos de seguimiento estándar y sostener una base de datos de seguimiento regional asociada.

Otra laguna es la falta de implementación a nivel nacional de una veda estacional para la cherna criolla y el pargo criollo, tal y como se pide en el PROPEFAD. Reconociendo la necesidad de esta medida, el Presidente del Comité Ejecutivo de la COPACO envió una carta a los miembros de la COPACO en agosto de 2020 en la que animaba encarecidamente a los miembros a establecer temporadas de veda regionales sincronizadas para la cherna criolla y el pargo criollo con el fin de salvaguardar sus agregaciones de desove y promover su conservación, ordenación y desarrollo efectivos.

La transición del Plan de trabajo de 2018-2020 al de 2021-2025 reafirma el compromiso del GTAD de obtener financiación para perseguir sus objetivos dependientes de los datos, y de establecer un marco para facilitar el seguimiento regional de las tendencias de ordenación de las AD por parte de la COPACO. La quinta reunión del GTAD tuvo que ser reprogramada debido a las restricciones de viaje impuestas por la Covid-19, por lo que se siguen posponiendo las oportunidades de lograr resultados concretos para la conservación y recuperación de las AD. Hay que destacar la necesidad de una educación y una comunicación sólidas.

Mientras tanto, las recomendaciones existentes se han modificado para reflejar el estado de los resultados. Estas recomendaciones piden que se adopte y se implemente el PROPEFAD, así como acciones para avanzar en la mejora de la recopilación de datos, la evaluación, la comunicación y la divulgación para la

conservación de las AD. También promueven la creación de capacidad y la movilización de recursos para ayudar a los miembros de la COPACO a llevar a cabo actividades prioritarias de investigación, seguimiento, ordenación y aplicación.

Las consecuencias de no adoptar estas recomendaciones incluyen la perpetuación de las lagunas en el conocimiento y la información crítica necesaria para orientar a los responsables de la toma de decisiones, la protección y ordenación inadecuadas de las AD, y su sobreexplotación, que amenaza (aún más) su sostenibilidad.

Preámbulo

La Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO):

- *RECORDANDO* que el objetivo de la Comisión es promover la conservación, la ordenación y el desarrollo eficaces de los recursos marinos vivos en el ámbito de competencia de la Comisión, de acuerdo con el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, y abordar los problemas comunes de ordenación y desarrollo de la pesca a los que se enfrentan los miembros de la Comisión;
- *REAFIRMANDO* su compromiso de apoyar la ordenación y la aplicación de estrategias y reglamentos regionales para proteger las agregaciones de desove y las especies que se congregan mediante el establecimiento del Grupo de trabajo de la COPACO para las agregaciones de desove (GTAD) en la decimocuarta reunión de la COPACO en 2012;
- *OBSERVANDO* que las poblaciones de muchas especies de meros y pargos en el Caribe han disminuido de forma significativa en las últimas tres décadas, que algunas de sus agregaciones de desove (AD) han disminuido o desaparecido y que se requiere una acción inmediata para detener nuevas disminuciones;
- *CONSCIENTES* de que los medios de vida de muchos pescadores dependen de la pesca en las agregaciones de desove y de las pesquerías que éstas sustentan, pero también de que estos pescadores tienen una experiencia y unos conocimientos que podrían ser de gran valor para la conservación, la ordenación y el posible turismo en dichos lugares, y de que el desarrollo de alternativas económicas para los pescadores afectados debería acompañar a los esfuerzos por detener la pesca durante los períodos de desove o por cerrar las zonas en las que éste se produce;
- *REAFIRMANDO* las recomendaciones de la Declaración de Miami (2013) emitida en el 1er Grupo de trabajo sobre agregaciones de desove CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM;
- *REAFIRMANDO* y apoyando las recomendaciones y el plan de trabajo de la 2ª reunión del Grupo de trabajo sobre agregaciones de desove CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM;
- *TENIENDO EN CUENTA* el compromiso de los miembros con el plan de trabajo del GTAD de 2018, las diversas acciones previstas y que las actividades están bien encaminadas;
- *COMPROMETIDOS* a tomar, individual y colectivamente, medidas y acciones para seguir mejorando la ordenación y la conservación de las agregaciones de desove y de las especies que se agregan para desovar en la Región del Gran Caribe.

Medidas

El Grupo de trabajo sobre agregaciones de desove CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM, en sus reuniones tercera y cuarta, del 18 al 19 de diciembre de 2019 y del 9 al 10 de noviembre de 2020, ADOPTA, de

conformidad con el apartado h) del artículo 6 de los Estatutos Revisados de la COPACO, la RECOMENDACIÓN que aconseja que:

1. La COPACO, el CFMC, el CRFM, la OSPESCA y el CEP-SPAW apoyen la adopción e implementación del Plan regional de ordenación pesquera de las especies que forman agregaciones de desove por parte de todos los miembros.
2. La Secretaría de la COPACO y sus miembros inviertan recursos y apoyen la estandarización de los programas de seguimiento existentes, o la introducción de los mismos donde no existan, para fusionarlos en un programa de seguimiento regional unificado que utilice protocolos estándar para compartir datos diseñados para seguir el estado y las tendencias de las agregaciones y las especies que las forman y contribuir así a los esfuerzos de ordenación locales, nacionales y regionales.
3. Los miembros de la COPACO pidan medidas apropiadas para proteger las agregaciones de desove (AD) a escala nacional, regional e internacional, incluyendo el refuerzo del cumplimiento de las temporadas de veda, las zonas de veda, las prohibiciones de venta durante la temporada de veda y la colaboración y comunicación internacional en torno a la aplicación de la ley.
4. Los miembros de la COPACO acuerden y adopten, como medida precautoria, una veda estacional regional para toda la pesca comercial y recreativa de la cherna criolla (*Epinephelus striatus*), al menos durante el período comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo, y que los miembros no permitirán la exportación ni la venta comercial de la cherna criolla ni de sus productos (p.ej. huevas, filetes) mientras dure la veda estacional.
5. Los miembros de la COPACO identifiquen y determinen el estado de todos los lugares conocidos de agregaciones de desove (AD) (en particular para el pargo criollo y la cherna criolla) que no se han evaluado aún, confirmen el calendario de las temporadas de desove e informen al GTAD y al Grupo asesor científico (GAC) de la COPACO.
6. La Secretaría de la COPACO apoye una evaluación del valor económico de las AD y el impacto socioeconómico de las medidas de ordenación propuestas tan pronto como sea posible, a fin de fundamentar la toma de decisiones futuras en materia de ordenación.
7. Los miembros ofrezcan formación a los pescadores (desplazados debido a los cierres de las AD) en materia de seguimiento, investigación, evaluación y alternativas económicas adecuadas. Los pescadores y otras partes interesadas participarán en la investigación cooperativa y en la ordenación de las AD.
8. La Secretaría de la COPACO y los miembros apoyen y promuevan una estrategia regional de divulgación y comunicación sobre la conservación y ordenación de las AD.
9. Los miembros de la COPACO den prioridad a las AD para su seguimiento, conservación y ordenación, basándose en su estado, su vulnerabilidad y la capacidad institucional de los miembros.
10. La Secretaría de la COPACO, junto con los Miembros de la COPACO, trate de movilizar recursos para ayudar a los Miembros en la puesta en marcha de las actividades prioritarias de investigación, seguimiento, aplicación, ordenación y conservación de las AD y las especies que las componen, centrándose especialmente en el pargo criollo y la cherna criolla.
11. Los miembros de la COPACO soliciten al GTAD elaborar futuras medidas en materia de conservación y ordenación que tengan en cuenta los diferentes intereses y necesidades de los distintos grupos de partes interesadas que tienen como objetivo la pesca de la cherna criolla, como pescadores de subsistencia, pescadores en pequeña escala, pescadores comerciales y pescadores recreativos.

Modificación de la Recomendación COPACO/XVIII/2022/3

**(Actualizado el 16 de marzo de 2023 a la
Sexta Reunión) del Grupo de Trabajo CFMC/OSPESCA/WECAFC/CRFM/CITES sobre el
Caracol Rosado**

Proyecto de ENMIENDA A LA RECOMENDACIÓN COPACO/18/2022/3 SOBRE LA INTENSIFICACIÓN DE LOS ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR EL PLAN REGIONAL PARA LA ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CARACOL ROSADO EN LA REGIÓN DE LA COPACO

“La ordenación de la pesca del caracol rosado presenta un amplio abanico de problemas, que incluyen la compleja biología de la especie, la imprecisión de los datos sobre capturas y esfuerzo, el comercio ilegal, la debilidad de los mecanismos de vigilancia y cumplimiento, las prácticas pesqueras insostenibles e incluso la frecuencia de graves accidentes de buceo que repercuten en la calidad y las condiciones de vida de comunidades enteras. Los problemas de la pesquería son dinámicos, lo que aumenta la complejidad de las cuestiones a las que deben enfrentarse los gestores del sector pesquero y para las que no suelen disponer de suficientes recursos humanos, técnicos y/o financieros”¹. “Se cree que la pesca del caracol rosado está plenamente desarrollada en la mayoría de las zonas, y que el supuesto aumento de los niveles de pesca ilegal suele deberse a la falta de conocimiento, concienciación y aplicación de la ley”².

La necesidad de una ordenación coordinada del caracol rosado ha sido reconocida desde hace tiempo por los científicos y gestores pesqueros de la región del Gran Caribe. El Plan regional para la ordenación y conservación del caracol rosado ofrece un conjunto de medidas de ordenación que pueden aplicarse a nivel regional o subregional para la sostenibilidad de las poblaciones de caracol rosado, el mantenimiento de una pesquería sana y el sustento de los pescadores y las comunidades de pescadores. A medida que se vaya aplicando el Plan, se espera una mejora de la gobernanza a largo plazo de la pesca del caracol rosado en todo el Caribe, como se indica en la estrategia 4B del Plan de Acción Estratégico (SAP) del proyecto “Ordenación sostenible de los recursos marinos vivos compartidos del gran ecosistema marino del Caribe (CLME) y sus regiones adyacentes”.

Las 14 medidas de ordenación recomendadas en este Plan regional para la ordenación y la conservación del caracol rosado fueron analizadas por expertos que acudieron a la segunda reunión del Grupo de trabajo conjunto CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM sobre el caracol rosado, celebrada en Panamá del 18 al 20 de noviembre de 2014. La situación de la aplicación de las 14 medidas de ordenación se ha debatido en la tercera y cuarta reunión del Grupo de trabajo conjunto CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM sobre el caracol rosado, celebradas respectivamente en 2018 y 2019. En general, los Estados miembros han mejorado la ordenación de sus pesquerías de caracol rosado a nivel nacional mediante la aplicación de las medidas. Sin embargo, dadas las diferencias en las escalas, tipos de artes de pesca, productos, mercados y ubicaciones geográficas de los Estados miembros, la armonización de las medidas de ordenación a nivel regional aún no se ha producido. El grado de aplicación del Plan regional de ordenación y conservación del

¹ Prada, M. C.; Appeldoorn, R. S.; Van Eijs, S. y Pérez, M. M. 2019. Plan regional para la ordenación y conservación del caracol rosado. FAO Documento técnico de pesca y acuicultura. No. 610. Roma, FAO. 57 páginas.

² Theile, S. 2005. Status of the queen conch, *Strombus gigas* stocks, management and trade in the Caribbean: A CITES review. Proceedings of the Annu. Gulf Caribb. Fish. Inst., 56: 675–694.

caracol rosado se evaluó de forma preliminar utilizando valores cuantitativos recopilados en 2019-2020, y el Grupo de trabajo sobre el caracol rosado consideró que se habían realizado algunos progresos.

Para ayudar a abordar la cuestión de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR), es importante tener en cuenta la medida de ordenación para la trazabilidad del caracol rosado en toda la cadena de valor identificada en el Plan regional de ordenación y conservación del caracol rosado. La trazabilidad puede ser ventajosa, ya que ayuda a distinguir los productos marinos capturados mediante prácticas de pesca legales de los ilegales, lo que permite que los productos recolectados legalmente alcancen precios más altos³. Esta medida de ordenación también está en consonancia con los objetivos del Plan de acción regional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR en los Estados Miembros de la COPACO (PAR-INDNR) (2019-2029). Estos objetivos tienen como fin prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR en la zona de competencia de la COPACO mediante el intercambio efectivo de información y la cooperación regional; y contribuir a promover la conservación, ordenación y desarrollo eficaces de los recursos marinos vivos en su zona de competencia, de conformidad con el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO.

La quinta reunión del Grupo de trabajo conjunto CFMC/OSPESCA/COPACO/CRFM/CITES sobre el caracol rosado se celebró durante los días 13 y 14 de diciembre de 2021 en Puerto Rico en formato virtual. Los objetivos de la reunión eran continuar el seguimiento de la aplicación del Plan regional para la ordenación pesquera y la conservación del caracol rosado, y debatir la aplicación de las Recomendaciones elaboradas por el Grupo de trabajo y el Grupo asesor científico, y técnico y de estadísticas (SSTAG), así como otros puntos de colaboración previstos en el mandato del Grupo de trabajo. Los participantes en la reunión también discutieron el progreso de las actividades según lo previsto en el Plan de Trabajo para 2019 - 2021 y la aplicación de la Recomendación COPACO/17/2019/12 sobre la mejora del cumplimiento de las medidas comerciales para el caracol rosado y la Recomendación COPACO/17/2019/13 sobre el factor de conversión del caracol rosado, adoptadas en la COPACO17. También se elaboró un Plan de Trabajo actualizado para 2021-2024. En la quinta reunión del Grupo de trabajo se acordó que debían abordarse las lagunas en la aplicación de las medidas de ordenación del Plan regional para la ordenación pesquera y la conservación del caracol rosado, y que era necesario un seguimiento continuo del estado de aplicación. También se debatió el problema actual de la pesca INDNR y la posibilidad de utilizar técnicas genéticas para determinar el origen de los productos del caracol rosado. En la quinta reunión se acordó que el Grupo de trabajo sobre el caracol rosado se pusiera en contacto con el Grupo de trabajo INDNR para elaborar una recomendación conjunta para abordar la pesca INDNR en las pesquerías de caracol rosado de la región.

La sexta reunión del Grupo de trabajo conjunto CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM sobre el caracol rosado se celebró el 16 de marzo de 2023 en Puerto Rico en formato virtual. La reunión tenía como objetivo realizar un seguimiento de la implementación de las diversas recomendaciones y resoluciones sobre el caracol rosado y del Plan regional de conservación y ordenación del caracol rosado. Se examinó el progreso de las actividades previstas en el Plan de trabajo 2022-2024 y se añadieron algunas actividades. También se examinaron las decisiones y recomendaciones de la decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes (CdP19) de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). La Decisión 19.233 de la CdP pide a los Estados del área de distribución de *Strombus gigas* que proporcionen informes sobre el progreso de las actividades propuestas al Grupo de trabajo conjunto CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM sobre el caracol rosado. Esto dio lugar a una enmienda a la Recomendación del Grupo de trabajo.

³ Prada, M. C.; Appeldoorn, R. S.; Van Eijs, S. y Pérez, M. M. 201y. Plan regional para la ordenación y conservación del caracol rosado. FAO Documento técnico de pesca y acuicultura. FAO Documento técnico de pesca y acuicultura. No. 610. Roma, FAO. 57 páginas.

Se espera que los miembros y la Secretaría de la COPACO necesiten recursos humanos, técnicos y financieros adicionales para seguir apoyando la aplicación de las medidas de ordenación esbozadas en el Plan regional para la ordenación y la conservación del caracol rosado.

La no aprobación de esta enmienda a la Recomendación socavaría la ordenación sostenible y la conservación del recurso del caracol rosado y obstaculizará el desarrollo de herramientas genéticas para ayudar a combatir la pesca INDNR en las pesquerías del caracol rosado.

1. Apoyo continuo a la aplicación del Plan regional para la ordenación y conservación del caracol rosado

La Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO),

RECORDANDO que el objetivo de la Comisión es promover la conservación, la ordenación y el desarrollo eficaces de los recursos marinos vivos en el ámbito de competencia de la Comisión, de acuerdo con el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, y abordar los problemas comunes de ordenación y desarrollo de la pesca a los que se enfrentan los miembros de la Comisión;

RECORDANDO el establecimiento del Grupo de trabajo sobre el caracol rosado de la COPACO por la COPACO14 en 2012;

REAFIRMANDO los compromisos asumidos por los Estados del área de distribución del caracol rosado que explotan el caracol rosado en la decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES (CdP16, Bangkok, 3-14 de marzo de 2013) para implementar las Decisiones sobre “Cooperación regional sobre la ordenación y el comercio del caracol rosado (*Strombus gigas*)” acordadas en la CdP16;

REAFIRMANDO DE NUEVO la Recomendación COPACO/16/2016/1 y las Decisiones 17.285-17.290 relacionadas con el caracol rosado adoptadas en la decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes de la CITES (CdP17, Johannesburgo, 24 de septiembre-4 de octubre de 2016) (véase el Documento Técnico de la FAO n.º 610), que piden a los miembros de la COPACO que implementen el Plan regional para la ordenación pesquera y la conservación del caracol rosado;

CONSCIENTES del hecho de que las Autoridades Nacionales de Gestión de la CITES deben hacer una “Constatación de Adquisición Legal” antes de emitir un permiso de exportación para el caracol rosado y tomando nota de que en la CdP18 (Ginebra, Suiza, 17-28 de agosto de 2019) se adoptó una resolución para orientar a las Partes de la CITES para hacer Constataciones de Adquisición Legal;

CONSCIENTES TAMBIÉN de la Decisión 19.233 de la CdP pide a los Estados del área de distribución de *Strombus gigas* que proporcionen informes sobre el progreso de las actividades propuestas al Grupo de trabajo conjunto CFMC/COPACO/OSPESCA/CRFM sobre el caracol rosado

RECORDANDO los resultados de la tercera y cuarta reuniones del Grupo de trabajo sobre el caracol rosado CFMC/OSPESCA/COPACO/CRFM/CITES, celebradas respectivamente en Panamá, del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2018, con el apoyo de la Unión Europea, del Servicio Nacional de Pesquerías Marinas de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA Fisheries) y la FAO; y en San Juan, Puerto Rico, del 16 al 17 de diciembre de 2019, con el apoyo de la NOAA Fisheries y la FAO;

RECORDANDO que la Comisión adoptó la Recomendación COPACO/16/2016/1 “sobre el plan regional para la ordenación y conservación del caracol rosado en la zona de la COPACO, adición a la recomendación COPACO/15/2014/3 sobre la ordenación y conservación del caracol rosado en la zona de la COPACO; y las Recomendaciones COPACO/17/2019/12 sobre la mejora del cumplimiento de las medidas comerciales para el caracol rosado y COPACO/17/2019/13 sobre el factor de conversión del caracol rosado;

OBSERVANDO con preocupación la implementación limitada del Plan regional para la ordenación y conservación del caracol rosado hasta la fecha y las importantes dificultades a las que se enfrentan algunos miembros de la COPACO para ello;

TOMANDO NOTA del Plan de acción regional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en los países miembros de la COPACO (2019-2029), elaborado por el Grupo de trabajo regional conjunto de la COPACO, el CRFM y la OSPESCA sobre la pesca INDNR (GTR-INDNR) y aprobado en la decimoséptima reunión de la Comisión;

RECORDANDO que el PAR-INDNR establece 28 medidas y acciones para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR en la región del Gran Caribe y para cumplir con las obligaciones de los miembros de la COPACO en su calidad de Estado rector del puerto, Estado del pabellón, Estado ribereño y Estado de mercado, en los aspectos de marco político y jurídico, SCV y operaciones, intercambio de información regional y desarrollo de la capacidad de cooperación;

ADOPTA, de conformidad con el apartado h) del artículo 6 de los Estatutos Revisados de la COPACO, la RECOMENDACIÓN que aconseja que:

Dada la importancia de evaluar el grado de implementación del Plan regional para la ordenación y conservación del caracol rosado, los valores cualitativos recogidos en 2019-2020 deberían actualizarse con datos adicionales de todos los países del Gran Caribe que participan en las pesquerías del caracol rosado utilizando la información presentada en la reunión del Grupo de trabajo de 2021. La actualización sobre el estado de implementación del Plan debería estar terminada en abril de 2023 se debería presentar un informe sobre los progresos realizados a la Secretaría de la CITES.

El seguimiento de la implementación del plan debería realizarse con periodicidad anual para aumentar la comunicación, la coordinación y la planificación hacia la aplicación de enfoques basados en el ecosistema para la pesca de este valioso recurso.

Debería considerarse la posibilidad de realizar trabajos genéticos utilizando la técnica de los polimorfismos de un solo nucleótido (SNP) u otras técnicas genéticas igualmente avanzadas con el fin de desarrollar marcadores genéticos adecuados y validados. Esta técnica tiene el potencial de identificar la distribución espacial de la especie y, por lo tanto, proporcionaría información útil para la conectividad y la trazabilidad del caracol rosado. Esto también apoyaría el desarrollo de Constataciones de adquisición legal. La técnica de los SNP tiene también el potencial de obtener un mapa los genes y proporcionar información sobre la estructura genética de la población y, por lo tanto, permitir la identificación de la variabilidad espacial (o distribución) de la especie como se requiere en la CITES.

Se anima encarecidamente a los miembros de la COPACO a participar en el desarrollo de este trabajo genético y, para que éste sea sólido desde un punto de vista estadístico, se requerirá que al menos 15 países proporcionen muestras genéticas de caracol rosado.

El Subgrupo asesor científico y técnico y de estadísticas (SSTAG) del caracol rosado debería estar en contacto con el Grupo de trabajo regional sobre la pesca INDNR para seguir reforzando las actividades para

contrarrestar la pesca INDNR del caracol rosado y avanzar en la implementación de las 28 medidas y acciones identificadas en el PAR-INDNR.